

Ordena Infoem a Legislativo transparentar gastos

- **El Congreso local argumentó no contar con la información**
- **Pleno confirma reserva de información de averiguación previa en trámite**

Derivado de una nota que apareció en la página del Poder Legislativo en la que se señala que una diputada hizo un festejo en Nezahualcóyotl para mamás de ese municipio, en la que se publicó una foto en la que está entregando una televisión, un particular pidió información con respecto al origen de los recursos con los que se pagó esa televisión, de que capítulo y partida del presupuesto provienen, monto asignado a los diputados para hacer este tipo de eventos y este tipo de regalos, los documentos soporte de dichas adquisiciones desde el inicio de la actual legislatura, además del nombre de las personas que han recibido regalos por parte de los diputados.

En sesión extraordinaria el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Infoem), Eugenio Monterrey Chepov explicó en el proyecto de resolución que la solicitud de información fue turnada a la Dirección General de Comunicación Social, quien respondió que la información requerida no obraba en su poder y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso local, quien argumentó que en sus archivos no se encontraron documentos de erogaciones por los conceptos a los que refiere la solicitud.

Los Comisionados cumpliendo con el principio de precisión de la información, ordenaron al Legislativo que acredite ante este Instituto el origen de los gastos erogados por la diputada en cuestión en caso de ser públicos, por el contrario si se trata de recursos privados que indique la fuente de manera genérica, protegiendo los datos personales que pudieran existir.

También se le instruyó al Congreso local para que realice una búsqueda exhaustiva de la información a que hace referencia la solicitud de origen, incluso en las oficinas de la propia diputada y que y si el resultado de la misma es la inexistencia, deberá ser confirmada mediante un acuerdo del comité de información.

Por otro lado el Pleno del Infoem ordenó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJ) que modifique el acuerdo de reserva con respecto

a la averiguación previa de la niña Paulette Guevara Farah y los dictámenes periciales nacionales y extranjeros, toda vez reservó tal información con base en las fracciones IV y V del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y no por la fracción VI, que refiere a la reserva de información por causar daño o alterar el proceso de investigación de averiguaciones previas, en tanto no hayan causado estado, argumentos con los que el sujeto obligado debió fundamentar y motivar la reserva.

También a la PGJ le pidieron copia a través del SICOSIEM de facturas y/o recibos de bienes y servicios adquiridos y contratados en el marco de las investigaciones correspondientes a la averiguación previa de la niña Paulette Gebara Farah, la dependencia contestó que este gasto no existe como tal, en virtud de que las facturas que la PGJ eroga, no tienen referencia específica a una determinada investigación, por lo que al ser un hecho negativo el Pleno del Infoem confirmó la respuesta emitida por dicho sujeto obligado, sin embargo desestimó el acuerdo de clasificación de la Procuraduría, en virtud de que no puede clasificar algo que no existe.

Toda vez que en el Código Electoral del Estado de México, existe disposición expresa que cataloga a los informes de gastos de los partidos políticos como información no pública, el Pleno de este órgano garante confirmó la respuesta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM de no entregar al solicitante el informe de los gastos de campaña del Partido Revolucionario Institucional en la elección de Presidente Municipal del municipio de Nezahualcóyotl, en la elección de 2009.